



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 109-2021-GAF/MDB**

Breña, 11 de junio de 2021

El Documento Simple N° 202012460 de fecha 16 de diciembre de 2019, Documento Simple N° 202012823 de fecha 28 de diciembre de 2020 presentado por la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA** en el que solicita pago de beneficios laborales, el Informe N° 0556-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple N° 202012460 de fecha 16 de diciembre de 2019, Documento Simple N° 202012823 de fecha 28 de diciembre de 2020 presentado por la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA**, en el que solicita el pago de Liquidación de vacaciones trucas al haber prestado servicios como Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña, desde el 02 de enero al 18 de septiembre de 2019, que acumulando a la fecha de su renuncia cuenta con un periodo de 00 años, 08 meses y 17 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 227-2019-GAF/MDB del 30 de octubre de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 2354-2020-GAF/MDB de fecha 17 de diciembre de 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la verificación de adeudo a la Subgerencia de Contabilidad.

Que, mediante Memorándum N° 172-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 05 de marzo de 2021 la Subgerencia de Recursos Humanos solicito a la Subgerencia de Contabilidad información sobre verificación de deuda a favor de la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA**.

Que, mediante Informe N° 0179-2021-SGC-GAF/MDB de fecha de 21 de abril de 2021 la Subgerencia de Contabilidad realizo la verificación de adeudo de Liquidación de Compensación Vacacional de la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA (Ex CAS- Directivo)**.

Que, mediante Memorándum N° 671-2021-GAF/MDB de fecha 23 de abril de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Subgerencia de Tesorería la verificación de adeudo de la Resolución de Gerencia de Administración N° 227-2019-GAF/MDB a favor de la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA**.

Que, mediante el Informe N° 0195-2021-SGT/GAF/MDB de fecha 04 de mayo de 2021 la Subgerencia de Tesorería informa sobre la verificación de adeudo a favor de la señora **RAMIREZ AGUILAR CARMEN MANUELA**, por un monto total de S/.3,391.55 ( Tres Mil Trecientos Noventa y uno con 55/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N° 787-2021-GAF/MDB de fecha 13 de mayo de 2021 la Gerencia de Administración Y Finanzas solicito certificación Presupuestal por el monto total S/. 4,396.73 (Cuatro Mil Trecientos Noventa y seis con 73/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0556-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 21 de mayo el 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa respecto al pago por concepto de liquidación de vacaciones trucas, reconocido mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 227-2019-GAF/MDB del 30 de octubre de 2019 a favor de

